



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 057-2019-MDS

Socabaya, 07 de junio del 2019



VISTOS:

El Informe N° Informe N° 052-2019-MDS-A-GM-GGAYSP, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, El Informe N° 124-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que mediante Informe N° 052-2019-MDS-A-GM-GGAYSP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos teniendo en cuenta la necesidad de la Municipalidad de fomentar una cultura educativa que permita un cambio de consciencia en la población en los diferentes ámbitos del desarrollo humano y sostenible, con intereses comunes que contribuyen a cumplir con los objetivos de ambas instituciones en un binomio de desarrollo técnico y educativo en los diversos proyectos y programas de proyectos; así mismo se requiere establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación que tengan por finalidad beneficiar a la población Socabayina mediante la formalización de un convenio de mutuo acuerdo que contemple cooperación interinstitucional, emite opinión para que se suscriba un convenio con la Universidad Nacional de San Agustín con la finalidad de buscar cooperación interinstitucional que favorezca a los logros propios de cada institución

Que mediante Informe N° 124-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal mediante acuerdo autorice con eficacia anticipada, facultar y autorizar al Ing. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio con la Universidad de San Agustín la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Universidad Nacional de San Agustín, así como facultarlo para poder suscribir e implementar todos los documentos y medidas que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos a través del convenio implementado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Universidad Nacional de San Agustín que tiene por objeto establecer lineamientos de mutua cooperación y coordinación que tengan por finalidad beneficiar al Departamento de Arequipa mediante un programa mutuo de amplia cooperación interinstitucional cuya definición específica deberá realizarse posteriormente con el mutuo consentimiento de las partes.



Municipalidad de
Socabaya



ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velazco Maramba de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA